

## Notificación de sentencia

III.E.731

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretaria del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 913/1993 a instancia de: ANGEL MARIO SALCEDO GARCIA contra: GRAFICAS GONZALEZ S.A. en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por el actor contra la empresa Gráficas González S.A. y los Interventores Judiciales: Francisco Javier Santamaría Rubio, Víctor Soldevilla Moreno, y Banco de Vitoria, debo condenar y condeno a la demanda y a la Intervención Judicial a que abonen a D. Angel Mario Salcedo García la cantidad de 533.351 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma Cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 14 de Marzo de 1994.— El Secretario.

## Notificación de sentencia

III.E.699

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1116/1993 a instancia de: JUAN MANUEL GONZALEZ LINDE MARIN contra: INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO S.L., en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que: Estimando la excepción de caducidad de la acción formulada, debo desestimar la demanda interpuesta por D. Juan Manuel González Marin contra la empresa Instituto Tecnológico, Servicio y Protección Riojano S.L., absolviendo a la misma de todas las pretensiones.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la LPL. vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO S.L., cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 25 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

## Notificación de sentencia

III.E.700

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.065/1993 a instancia de: JUAN ANTONIO CORDON LOPEZ Y OTROS contra: TALLERES BELT S.A. en reclamación por: CANTIDADES: En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que: Estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Talleres Belt S.A., Interventores Judiciales de la Suspensión de Pagos y FOGASA, debo condenar a la mencionada empresa y a la Intervención Judicial de la Suspensión de pagos a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades.

- A Juan Antonio Cordon López: 377.399 ptas
- A Antonio Fernández Marco: 393.369 ptas.
- A Marcelino Rodrigo Sáenz: 474.382 ptas.
- A Domingo Sáenz Latorre: 449.370 ptas.
- A Bonifacio Sáenz-Torre Sampedro: 474.382 ptas.
- A Casimiro Marcos Justo: 490.351 ptas.

absolviendo al FOGASA de los pretensiones deducidas. Notifíquese este resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo social del tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa TALLERES BELT, S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Edicto auto

III.E.701

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 278/93 a instancia de: MIGUEL ANGEI. MORENO CASTILLO contra: CAS SEGURIDAD Y

PROTECCION S.A. en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION; a abonar al actor MIGUEL ANGEL MORENO CASTILLO la cantidad de 89.088 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la empresa CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Notificación de sentencia

III.E.702

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1020/93 y 1119/93 a instancia de: RAQUEL JURICO SAENZ Y OTROS contra: CALZADOS DOGO'S S.A. en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: estimando las demandas acumuladas formuladas por los actores contra la empresa calzados Dogo's, S.A. debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a los trabajadores las cantidades que a continuación se expresan:

- A Raquel Jurico Sáenz: 637.582 ptas.
- A Rafael Herce Pérez: 496.989 ptas.
- A Pedro V. Salcedo Fernández: 532.352 ptas.
- A José Luis Beltrán carrillo: 532.352 ptas.
- A José Ignacio Herrero Arpón: 518.880 ptas.
- A José M<sup>a</sup> Salcedo Garrido: 165.351 ptas.
- A Ana M<sup>a</sup> Fernández Yanguas: 268.170 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimientos Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa DOGO'S, S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 8 de marzo de 1994.— El Secretario.

## Notificación de sentencia

III.E.703

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1062 y 1075/1993 a instancia de: D. ARMANDO BARBOSA TERRERO D'ORS contra: TRAMAES S.L. Y PEDRO OLIVAN DEL OLMO en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando las demandas acumuladas formuladas por los actores contra la empresa Tramaes S.L. y Pedro Olivan del Olmo debo declarar haber lugar a las mismas, condenado a los expresados demandados a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades.

- A Armando Barbosa Terrero 451.535 ptas.
- A M<sup>a</sup> Angeles Coloma López 118.062 ptas.
- A Arturo Sánchez Muñoz 153.993 ptas.
- A Julio Veci Marrodan 153.993 ptas.
- A Miguel Santos López 266.439 ptas.
- A David de la Torre Cortes 189.476 ptas.
- A Juan José Alutiz Ochoa 199.309 ptas.
- A M<sup>a</sup> Luz Blanco Martínez 149.193 ptas.
- A José Ramón Durán Martínez 149.193 ptas.
- A Félix Sáenz Novoa 80.908 ptas.
- A Luis Esteban Davalillo 80.908 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa TRAMAES, S.L. y PEDRO OLIVAN DEL OLMO, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 8 de Marzo de 1994.— El Secretario.

## Notificación perito y requerimiento de títulos

III.E.704

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER. Que en este Juzgado se siguen autos nº 1041/92 y 403/93, Ejecución 12/93, seguidos a instancia de Francisco García Castillo